



SUBVENCIONES A CLUBES Y DEPORTISTAS FEDERADOS TEMPORADA 2020

En el Anteproyecto de Presupuestos de la FCA para 2020 se prevé una partida presupuestaria de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €) para subvenciones, promocionar a jugadores/as de deporte base y facilitar la disputa de los Campeonatos de España de los/as distintos/as campeones/as cántabros/as. En caso de que el número de solicitudes cubra el presupuesto destinado se repartirá proporcionalmente al número de solicitudes.

1. Subvenciones para los clubes.

Se concederá una subvención de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €) como máximo y para fomento del deporte base a todos aquellos clubes que lo soliciten y acrediten la participación de sus jugadores menores de 18 años según los siguientes parámetros:

- Una (1) participación en un Campeonato de España, Europa o Mundial
- Dos (2) participaciones en abiertos internacionales valederos para ELO FIDE disputados fuera de Cantabria.
- Diez (10) participaciones en torneos interautonómicos, nacionales o internacionales disputados fuera de Cantabria.

2. Subvenciones para los/as jugadores/as.

Se subvencionará con DOSCIENTOS EUROS (200,00 €) como máximo el desplazamiento fuera de Cantabria de todos aquellos/as jugadores/as que lo soliciten, hayan quedado campeones/as en los respectivos Campeonatos de Cantabria (Edades, Absoluto, Femenino o Veteranos) de la presente temporada (y participado en el correspondiente Campeonato de España) y cumplan los siguientes requisitos:

- * Justificar debidamente la subvención con facturas originales de desplazamientos, inscripciones o alojamiento de los jugadores subvencionados. En todo caso se prorrateará el gasto entre las personas alojadas en su caso. En el caso de jugadores/as menores de edad se incluirá el gasto de un adulto acompañante.
- * Aportar documentos acreditativos (clasificaciones...) de la participación de un torneo individual de su elección valedero para ELO FIDE disputado fuera de Cantabria, en el que se hayan disputado un mínimo de seis (6) partidas durante al menos tres (3) días.



3. Subvenciones para clubes y jugadores/as

Se concederá una subvención por el importe de la inscripción en el Campeonato de España correspondiente a aquellos clubes o jugadores/as que deban pagar la inscripción en el mismo, lo soliciten y acrediten su participación. Se incluyen la participación en los Campeonatos de España de las distintas modalidades de ajedrez rápido y relámpago. El pago se efectuará directamente a la FEDA u organizador por parte de la FCA.

El pago de la inscripción por parte del/de la interesado/a, se entenderá como renuncia a la subvención.

Será requisito imprescindible para acceder a esta subvención haber participado previamente en un Torneo Regional de ritmo ordinario (Liga, Copa, Edades...)

4. Ayudas para campeones y campeonas de Torneos Oficiales de la FCA

Se concederán Ayudas a los siguientes Campeones/as:

- Campeonato Regional de Edades.
- Campeonato Regional de Veteranos.
- Campeonato Regional Femenino.
- Campeonato Regional Absoluto.
- Campeonato por Equipos sub/12 y sub/18.

Las ayudas previstas consistirán:

A).- En el caso de jugadores/as individuales, en el pago de la CUOTA DE INSCRIPCIÓN en el Torneo oficial de la categoría correspondiente convocado por la Federación Española de Ajedrez y en la entrega de una ayuda de CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS (165,00.- €), en concepto de ayuda para desplazamiento.

B).- También en el caso de jugadores/as individuales, en la entrega de una ayuda de CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS (165,00.- €), en concepto de ayuda para desplazamiento a Campeonatos Oficiales de Europa o del Mundo.

C).- En el caso de equipos Sub/12 y Sub/18, en el pago de la CUOTA DE INSCRIPCIÓN en el Torneo oficial de la categoría correspondiente convocado por la Federación Española de Ajedrez y en la entrega de una ayuda de TRESCIENTOS EUROS (300,00.- €), en concepto de ayuda para alojamiento.



Estas ayudas se concederán a todos aquellos jugadores/as/clubes que lo soliciten y que acrediten su participación en el Campeonato de España, de Europa o del Mundo correspondiente. Podrán solicitarse desde el momento de la participación en el correspondiente Campeonato hasta el 15 de diciembre de 2020 (o hasta 15 días después al término del correspondiente Campeonato de España por Equipos sub/12 y sub/18) y deberá aportarse copia del DNI del solicitante.

5. Normas comunes a todas las subvenciones

Se excluyen los Campeonatos con duración inferior a tres (3) días (salvo en lo referente a participaciones en torneos interautonómicos, nacionales o internacionales disputados fuera de Cantabria para clubes y la inscripción de los Campeonatos de España de Ajedrez rápido y relámpago)

En el caso de jugadores/as menores de edad, el solicitante será el padre/madre/tutor a cargo del mismo durante el campeonato, haciendo constar en la solicitud el jugador/a causante de la subvención o ayuda. En todo caso será el titular de la cuenta bancaria en que se solicite el ingreso de la subvención.

Deberá presentarse una solicitud por cada apartado, en caso de poder solicitarse más de un tipo de subvención. Se aportará junto a la solicitud la copia del DNI del/de la solicitante o representante del Club, en su caso.

De las cantidades concedidas se deducirá la retención a cuenta del IRPF a nombre del/de la solicitante, al tipo aplicable según la normativa vigente en el momento de la concesión y pago.

Estas subvenciones son independientes. En caso de consumirse la totalidad del crédito presupuestario aprobado en Asamblea se distribuirán de la siguiente manera:

1. Se abonarán las ayudas del apartado 4 en su integridad.
2. Se abonarán las inscripciones en los distintos torneos y campeonatos por su importe íntegro si fuera posible. En otro caso se distribuirán proporcionalmente a su importe.
3. El resto se prorrateará en proporción al gasto debidamente justificado o subvencionado en su caso.

Las ayudas y subvenciones son incompatibles entre los distintos tipos de subvenciones de esta Circular, de manera que la participación en un Torneo o Campeonato sólo será subvencionada una sola vez teniendo preferencia en la concesión el/la jugador/a que genera el derecho a la subvención.



Federación Cántabra de Ajedrez

Circular 4-2020

El plazo para solicitar las subvenciones se abrirá mediante Circular publicada en la web de la Federación Cántabra de Ajedrez (<http://www.fcatedrez.es/circular/>).

En Santander, a 10 de febrero de 2020

Fdo.: M^a Dolores López Soto
Secretaria de la Federación
P.s. por enfermedad, Francisco Javier Díez López
Adjunto a Secretaría y Tesorería

